

RESOLUCION Nº 42

BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el expediente N° 0001321/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRÓNOMO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 245/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 798 del 5 de noviembre de 2005 acreditó la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de ^{su} INGENIERO AGRÓNOMO.



Ministerio de Educación

42

RESOLUCIÓN N° _____



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 798 del 5 de noviembre de 2005 al título de INGENIERO AGRÓNOMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, según el plan de estudios y demás

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 798 del 5 de noviembre de 2005.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

42

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

42



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.

Ull
9/
gr



Ministerio de Educación

42



8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma, propuestas de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal.
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal.

Se.
Al



Ministerio de Educación

42



16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



42

24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.



Ministerio de Educación

42



32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.
35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.
37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.
38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.

Sw.
Al
J



Ministerio de Educación



42 7

41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.



Ministerio de Educación

42



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO

COD.	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CICLO BÁSICO

6.01	Introducción a los Sistemas Agroproductivos	Anual	3	84	-	Presencial	
1.01	Química General	Semestral	8	103	-	Presencial	
2.01	Biología	Semestral	4	56	-	Presencial	
1.07	Informática	Semestral	4	56	-	Presencial	
1.04	Matemática I	Semestral	7	98	-	Presencial	
1.02	Química Analítica	Semestral	6	84	1.01	Presencial	
2.02	Botánica Morfológica	Semestral	6	84	2.01	Presencial	
1.03	Química Orgánica y Biológica	Semestral	7	98	2.01- 1.01	Presencial	
1.08	Matemática II	Semestral	4	56	1.04	Presencial	
1.05	Física	Anual	4	112	1.08	Presencial	
1.06	Estadística y Diseño Experimental	Semestral	8	112	1.04	Presencial	
6.02	Política y Legislación Agraria	Semestral	3	42	6.01	Presencial	

CICLO BÁSICO AGRONÓMICO

3.01	Climatología Agrícola	Semestral	6	75	6.01- 1.06	Presencial	
6.03	Metodología de la Investigación	Semestral	3	42	1.06	Presencial	
2.03	Botánica Sistemática	Semestral	6	84	2.01- 2.02	Presencial	
2.04	Microbiología Agrícola	Semestral	5	65	2.01- 1.01- 1.03	Presencial	
2.05	Zoología Agrícola	Semestral	4	56	2.01- 6.01	Presencial	
4.01	Genética y Mejoramiento Vegetal y Animal	Anual	5	130	1.03- 1.06- 2.06	Presencial	
3.02	Edafología	Anual	4	112	1.05- 2.04	Presencial	
2.06	Fisiología Vegetal	Semestral	8	112	2.03- 1.03- 1.05- 3.01	Presencial	
2.07	Fitopatología	Semestral	4	56	2.03- 2.04	Presencial	
5.01	Anatomía y Fisiología Animal	Semestral	4	56	1.03	Presencial	
3.03	Mecanización Agrícola	Semestral	7	95	1.05	Presencial	
4.02	Terapéutica Vegetal	Semestral	5	70	2.05- 2.07- 2.06	Presencial	
3.04	Ecología de los Sistemas Agropecuarios	Semestral	6	84	2.03- 3.01	Presencial	

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación

42



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO PROFESIONAL							
5.03	Forrajicultura	Anual	4	90	3.02- 2.06- 2.07- 5.01- 3.01- 3.06- 3.05	Presencial	
4.03	Cereales y Oleaginosas	Anual	5	118	3.02- 3.01- 4.01- 4.02- 3.06- 2.06- 3.05	Presencial	
4.07	Taller Integrado de Manejo Fitosanitario	Anual	3	84	2.07- 4.02- 3.04- 2.06	Presencial	
3.05	Riego y Drenaje	Semestral	4	56	3.02	Presencial	
3.06	Tecnología de Tierras	Semestral	8	105	3.02- 3.01	Presencial	
6.04	Economía Agraria	Semestral	6	84	6.03	Presencial	
5.02	Nutrición Animal	Semestral	4	56	5.01	Presencial	
4.04	Fruticultura	Semestral	4	56	3.02- 3.01- 4.01- 4.02- 3.06- 3.05	Presencial	
4.05	Horticultura	Semestral	4	56	3.02- 3.01- 4.01- 4.02- 3.05- 3.06	Presencial	
4.06	Dasonomía	Semestral	4	56	3.02- 3.01- 4.01- 4.02- 3.06- 3.05	Presencial	
6.05	Sociología y Extensión Rural	Anual	3	84	6.04	Presencial	
6.06	Planeamiento y Gestión Empresarial	Anual	4	96	6.04- 3.06- 3.05- 5.03- 4.03- 5.04- 5.05	Presencial	
5.04	Bovinos de Carne	Semestral	5	76	5.02- 5.03- 4.01- 6.04	Presencial	
5.05	Bovinos de Leche	Semestral	6	90	5.02- 5.03- 4.01- 6.04	Presencial	
5.06	Producción Agrosilvopastoril	Anual	2	56	3.06- 5.02- 5.03- 3.04	Presencial	

ESPACIOS CURRICULARES OPTATIVOS							
7.01	Apicultura	Semestral	0	56	2.05	Presencial	1 *
7.02	Avicultura	Semestral	0	56	5.02	Presencial	
7.03	Conservación de Suelos	Semestral	0	56	3.06- 3.05- 4.03	Presencial	
7.04	Control de Calidad	Semestral	0	28	4.03- 4.05- 4.04	Presencial	
7.05	Creación de Empresas	Semestral	0	42	6.05	Presencial	
7.06	Desarrollo Rural	Semestral	0	28	6.05	Presencial	
7.07	Dirección Estratégica de la Empresa	Semestral	0	28	6.05	Presencial	
7.08	Dirección de Recursos Humanos	Semestral	0	42	6.05	Presencial	
7.09	Espacios Verdes	Semestral	0	56	3.03- 4.01- 4.02- 3.05	Presencial	
7.10	Fertilidad de Suelo y Uso de Fertilizantes	Semestral	0	42	3.06- 4.03- 5.03	Presencial	
7.11	Formulación y Evaluación de Proyectos	Semestral	0	28	6.05	Presencial	
7.12	Idioma (Inglés) I	Anual	0	56	-	Presencial	
7.13	Idioma (Inglés) II	Anual	0	56	7.12	Presencial	
7.14	Industrias Lácteas	Semestral	0	56	5.05	Presencial	

Call 21
11 72



Ministerio de Educación

42 7



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
7.15	Informática Aplicada	Semestral	0	28	-	Presencial	
7.16	Intensificación de los Sistemas de Producción de Carne	Semestral	0	56	5.04	Presencial	
7.17	Manejo Poscosecha	Semestral	0	56	4.03- 4.04- 4.05- 5.03	Presencial	
7.18	Matemática Aplicada a la Agroeconomía	Semestral	0	56	6.05- 4.03- 5.03	Presencial	
7.19	Porcinos	Semestral	0	28	5.02- 4.01	Presencial	
7.20	Producción y Ecofisiología de Plántulas para el Trasplante	Semestral	0	42	2.06- 3.03	Presencial	
7.21	Relación Suelo- planta	Semestral	0	42	3.06	Presencial	
7.22	Rumiantes Menores	Semestral	0	42	5.02- 5.03- 4.01	Presencial	
7.23	Sistema de Costos Contables Agropecuarios	Semestral	0	42	6.05	Presencial	
7.24	Sistemas de Comercialización y Oportunidades de Mercado	Semestral	0	56	6.05	Presencial	
7.25	Sistemas de Información Geográfica	Semestral	0	42	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS:

	Trabajo Final	---	0	-	-	---	
	Prácticas Profesionales Supervisadas	---	0	-	-	---	

TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO**CARGA HORARIA TOTAL: 3507 HORAS****OBSERVACIONES**

1 * El alumno debe reunir al menos TRESCIENTAS VEINTIDÓS (322) horas de su. Actividades Optativas al finalizar la carrera.